



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 660-2016-MPLC/A

Quillabamba, 29 de noviembre del 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC de fecha veintitrés de Julio del dos mil siete, se Aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial a las personas naturales y jurídicas que son merecedores de Reconocimiento a merito de criterios de justicia;

Que, el 27 de noviembre del presente año la **Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya Ltda. 252** conmemora sus 50 años "Bodas de Oro" de vida institucional al servicio de sus socios y conjunto de productores cafetaleros, por lo que es propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de La Convención a la Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya Ltda. 252 representado por su Gerente General y por su intermedio a los Miembros del Consejo de Administración, Trabajadores, Socios y conjunto de productores cafetaleros de la cooperativa;

Estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC en sus artículos 21°, 23° y 24°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTÓRGUESE, la Medalla de la Ciudad con motivo de celebrar sus Bodas de Oro a la **COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA JOSÉ OLAYA LTDA. 252** representado por su Gerente General C.P.C. Leonid Herrera Paullo, Miembros del Consejo de Administración, Trabajadores, Socios y conjunto de productores cafetaleros de la Cooperativa, expresándole de esta manera un Reconocimiento estando en el marco de las celebraciones del 98 Aniversario de Elevación de Categoría de Pueblo a Villa y Capital de la Provincia de La Convención a la Ciudad de Quillabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento publico la entrega de la presente a la Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya Ltda. 252.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. Cooperativa
José Olaya.
c.c. G.M/SG
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO AKAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864